

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y MOTIVACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción - OTEPA



PERÚ

Ministerio
de Educación

¿A quiénes está dirigido?

- Titulares de UGEL/DRE.
- Miembros titulares y suplentes de las Comisiones Permanentes o Especiales de los Procesos Administrativos Disciplinarios.
- Secretarios Técnicos de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario en el marco de la Ley 30057.
- Abogados/as que apoyan la labor de las Comisiones de Procesos y Secretarías Técnicas en las DRE/UGEL.
- Abogados y personal de apoyo en las áreas de recursos humanos y las áreas de asesoría jurídica en las DRE/UGEL.

- Brindar conocimientos elementales sobre la argumentación jurídica y su importancia.
- Establecer criterios uniformes para la correcta motivación de las decisiones adoptadas en los procedimientos administrativos disciplinarios.
- Conocer las principales deficiencias en la motivación de los actos emitidos por las autoridades de los procedimientos administrativos disciplinarios en el sector educación, que han sido objeto de pronunciamiento por el Tribunal del Servicio Civil.

Resoluciones del Tribunal del Servicio Civil

https://www.servir.gob.pe

Bookmarks Google Apple Brother MFC-3074

Domingo, 24 de febrero de 2019

Nosotros Accesibilidad Contáctenos

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

¿Desea

Inicio Servicio Civil Rectoría **Tribunal SC** Gerencia Pública Gestores de RRHH Desarrollo de Capacitación

- > Tribunal del Servicio Civil
- > Vocales
- > Normatividad
- > Publicaciones
- > Comunicados
- > Precedentes obligatorios
- > Estadísticas del Tribunal del Servicio Civil – TSC
- > Expedientes Listos para Resolver
- > Resoluciones de Salas
 - > Primera Sala
 - > Segunda Sala

CASILLA ELECTRÓNICA

SICE - Casilla Electrónica TSC

Usuarios con

de Citas

- Argumentar es dar razones a favor o en contra de determinada posición.
- *“El peso o la fuerza de la justificación no reside, pues, en la lógica ni en la retórica, sino en lo que puede llamarse el razonamiento práctico, esto es, la deliberación práctica, la técnica consistente en construir y confrontar entre sí las razones para llegar a una determinada decisión”* (ATIENZA, Las razones del derecho: Teorías de la argumentación jurídica. Editorial Palestra, Lima – 2006, pág. 331)

- La argumentación sirve para confrontar tesis de cargo y descargo, explicando en base a los elementos existentes en el caso, cuál debe ser la imperante en la dialéctica del razonamiento de la autoridad.
- La motivación consiste en justificar, en base al contenido existente, cuál debe ser la decisión adoptada, la congruencia y logicidad del argumento expuesto a fin de concluir en una decisión razonada al caso concreto.

- La argumentación sirve para confrontar tesis de cargo y descargo, explicando en base a los elementos existentes en el caso, cuál debe ser la imperante en la dialéctica del razonamiento de la autoridad.
- La motivación consiste en justificar cuál debe ser la decisión adoptada, con la congruencia y logicidad del argumento expuesto por la autoridad, a fin de concluir en una decisión razonada al caso concreto.

Silogismo jurídico

- Premisa mayor = norma legal aplicable.
- Premisa menor = supuesto de hecho en el caso.
- Deducción lógica = conclusión adoptada.

Ejemplo

- Premisa mayor = El art. 49 literal f) de la Ley 29944 prevé que el hostigamiento sexual cometido por un docente es una falta muy grave pasible de destitución.
- Premisa menor = se acredita que el docente cometió hostigamiento sexual en agravio de X.
- Deducción lógica = el docente debe ser destituido por haber cometido hostigamiento sexual.

- Ver Tribunal Constitucional STC 728-2008-PHC/TC disponible en: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/00728-2008-HC.pdf>
- En dicha sentencia establece el contenido esencial del derecho a la debida motivación de las resoluciones judiciales (el cual es aplicable a su vez, a las decisiones adoptadas en actos administrativos por las autoridades administrativas).

- ***Inexistencia de motivación o motivación aparente.***
- ***Falta de motivación interna del razonamiento***, que se presenta en una doble dimensión; por un lado, cuando existe invalidez de una inferencia a partir de las premisas que establece previamente el Juez en su decisión; y, por otro, cuando existe incoherencia narrativa, que a la postre se presenta como un discurso absolutamente confuso incapaz de transmitir, de modo coherente, las razones en las que se apoya la decisión (corrección lógica o coherencia narrativa).

- ***Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas***, que se presenta cuando las premisas de las que parte el Juez no han sido confrontadas o analizadas respecto de su validez fáctica o jurídica.
- ***La motivación insuficiente***, referida básicamente al mínimo de motivación exigible atendiendo a las razones de hecho o de derecho indispensables para asumir que la decisión está debidamente motivada. No se trata de dar respuestas a cada una de las pretensiones planteadas, sino que la ausencia de argumentos o la “insuficiencia” de fundamentos resulta manifiesta a la luz de lo que en sustancia se está decidiendo.

- ***La motivación sustancialmente incongruente.*** Obliga a resolver un caso de manera congruente con los términos en que vengan planteadas, sin cometer, por lo tanto, desviaciones que supongan modificación o alteración del debate procesal (incongruencia activa). El incumplimiento total de dicha obligación, es decir, el dejar incontestadas las pretensiones, o el desviar la decisión del marco del debate judicial generando indefensión, constituye vulneración del derecho a la tutela judicial y también del derecho a la motivación de la sentencia (incongruencia omisiva).

- La argumentación sirve para confrontar tesis de cargo y descargo, explicando en base a los elementos existentes en el caso, cuál debe ser la imperante en la dialéctica del razonamiento de la autoridad.
- La motivación consiste en justificar, en base al contenido existente, cuál debe ser la decisión adoptada, la congruencia y logicidad del argumento expuesto a fin de concluir en una decisión razonada al caso concreto.

- **Motivaciones calificadas.**- Resulta indispensable una especial justificación para el caso de decisiones de rechazo de la demanda, o cuando, como producto de la decisión jurisdiccional, se afectan derechos fundamentales como el de la libertad.

En este último caso, por aplicación de la Ley 30466 y su reglamento, se requiere una motivación calificada cuando se desestime una denuncia por caso de violencia (física, psicológica o sexual en agravio de un niño, niña o adolescente) o cuando se concluya un procedimiento administrativo disciplinario por algún caso de violencia contra estudiantes.

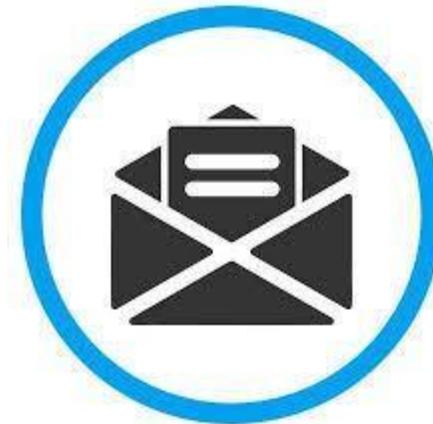
- Motivación aparente: cuando se hacen enunciados a disposiciones legales pero no se hace ninguna referencia o interpretación al caso concreto.
- Deficiencia en la motivación externa: no se justifican las premisas que sirven al razonamiento de la autoridad.
- Incongruencia omisiva: no se pronuncian sobre los principales y sustanciales argumentos de defensa del procesado.
- Motivación insuficiente: cuando se hace alusión escueta a que el procesado no ha desvirtuado el cargo imputado, sin mayor referencia a cómo ello puede acreditar la comisión de la falta imputada.

- Identifiquen la materia objeto de denuncia. Si son varias, identifiquen la más grave y si ello sería justificante para aplicar el concurso de infracciones.
- Si son varios los hechos denunciados y no guardan conexidad entre sí, lo mejor es tramitar cada uno en modo independiente en expedientes distintos.
- Lo siguiente es examinar la normativa aplicable al caso concreto, básicamente preguntarnos: ¿Qué deber habría infringido?, ¿Qué falta habría cometido?, ¿qué sanción sería imponible?

- No atribuyan a un mismo hecho la comisión de infracciones éticas y faltas administrativas.
- Una vez identificada la presunta falta/infracción, debemos preguntarnos ¿qué medios probatorios son pertinentes para demostrar la responsabilidad del denunciado/investigado?.
- Establecer una tesis empíricamente verificable para sustentar nuestras premisas del caso, en razón de los hechos denunciados, lo que servirá para establecer los cargos que serán imputados y sobre los cuales el procesado deberá realizar su descargo.

- Formulen los cargos a manera de preguntas en un pliego de cargos, para que sea más fácil realizar el descargo o la respuesta a esas preguntas por parte del procesado.
- Realizar una síntesis de los principales argumentos de defensa del procesado junto con las pruebas ofrecidas en su descargo, que resulten trascendentes al caso.
- Confrontar su tesis con los argumentos de descargo, y explicar en base a las pruebas aportadas cuál sería la posición prevalente.
- Motivar su decisión con la forma de un silogismo jurídico.

- Luis Postigo Vidal – Abogado OTEPA
- Correo electrónico: Lpostigo@minedu.gob.pe
- Teléfono: (01) 615-5800, anexo 26657



Muchas Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación